



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puerto de los Huevos.)
Precios. Por 3 meses 80 rs.—Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanó de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 18 de Febrero.)
Presidencia del Consejo de Ministros.

De los Gobernadores civiles de Avila, Valladolid, Burgos y Alava se han recibido los siguientes despachos telegráficos, referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Avila 17 3'35 m.—S. M. llegó á esta á las dos y veintiseis minutos de la madrugada, saliendo á las dos y treinta y seis. En la estación esperaban las Autoridades y corporaciones, acompañadas de numeroso pueblo que, á pesar de la urudeza del tiempo y lo avanzado de la hora, habia acudido á presenciar la llegada del Rey, que ha sido calurosamente vitoreado.

Valladolid 17, 7 m.—El tren Régio ha llegado á la estación de esta capital á las seis y seis minutos de la mañana, siendo recibido S. M. con verdadero entusiasmo. Esperaban las corporaciones civiles y militares, y gran número de particulares, que han invadido el andén, deseosos de tributarle el más sincero homenaje de adhesión y respeto. Á las seis y diez y seis minutos ha continuado el Rey su marcha, siendo muy vitoreado.

Burgos 17, 10'15 m.—S. M. el Rey ha salido para Miranda á las diez. En la estación de esta capital se hallaban las Autoridades, corporaciones y un público inmenso, que no ha cesado de vitorearle.

Vitoria 17, 3'5 t.—S. M. el Rey ha llegado sin novedad, siendo recibido en la estación por las corporaciones civiles y militares y numerosísimo público. Desde la estación se ha dirigido á la Catedral, donde se ha cantado un solemne *Te Deum*, y en este momento entra en la casa-palacio de la Diputación. Las calles están visiblemente engalanadas, y en todas partes el Rey es aclamado con el mayor entusiasmo.

Vitoria 17, 9'25 u.—S. M. después de descansar breve rato y recibir á las

corporaciones y una comision de Señoras distinguidas de esta ciudad, ha visitado el Hospital militar, concediendo en el acto recompensas á los heridos. Después ha estado en el Hospicio, regresando á la casa-palacio de la Diputación. En todas partes ha sido objeto de una completa ovacion. La ciudad vistosamente iluminada.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos y noticias referentes á la insurreccion carlista en el Norte, recibidos hasta la madrugada de hoy.

Tafalla 17 Febrero, 11 20 m.—Comandante militar Ministro Guerra; «El General Tassara prosigue á Villatuerta. Arandigoyen es nuestro desde las once de la mañana.»

Tafalla 17 6'28 t.—Comandante militar Ministro Guerra:

«A la puesta del sol, hora en que deja de funcionar el telégrafo-óptico, recibo del Comandante militar de Oteiza el parte siguiente:

«Cañon de á 82 y Dicastillo son nuestros. General Primo de Rivera prosigue su marcha amenazando á Montejurra.»

Tafalla 17, 9 n.—El Comandante militar transmite el parte recibido del Oteiza, manifestando que las fuerzas del General Primo de Rivera han tomado la Solana y entran en Avesin después de dejar en Dicastillo, y Morrentin fuerzas. Las del General Tassara en Villatuerta, y se hace fuego sobre Estella.»

Tafalla 17 9'5 n.—El General Primo de Rivera al Ministro Guerra:

«Dicastillo 17.—Toda la falda de Motejurra está en nuestro poder. Ocupamos Barbarin, Arroniz, Arellano, Allo, Dicastillo, Munain, Morrentin y Aberin, pueblos que ocupaban los

carlistas, de los que han sido arrojados.

Villatuerta ha sido tomado por el General Tassara. Cuatro columnas á las órdenes de cuatro Brigadieres pasaron el Ega, y han marchado en combinacion con una precision admirable. No doy detalles, pues sigo ocupandome de las posiciones.»

El Capitan General de Castilla la Vieja participa haberse presentado á indulto al Gobernador militar de Leon un Teniente Coronel de caballería de las filas carlistas del Norte.

El General Martinez Campos dá cuenta de habérsela presentado en el día de ayer en solicitud de indulto un oficial y 21 carlistas con armas, siendo 15 de ellos procedentes del batallon de Guiz de Alava.

Vitoria 17, 6'50 t.—General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«Vergara 16.—Librada Bilbao de un bloqueo, y dominada la linea del Deva. Evacuado Villareal por los carlistas, segun 21 presentados que de allí llegan ahora y dicen se repliegan aquellos sobre Tolosa. Ayer se han cogido 570 carbinas, 170 fusiles y 350 hojas de sable, y el General Loma me dice tiene otros varios efectos de las fabricas abandonadas por el enemigo.»

Vitoria 17 6'50 t.—General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«Vergara 17.—Ocupados Azpeitia y Oñate por nuestras tropas, fueron recibidas favorablemente con manifestaciones ostensibles de ver terminada pronto la guerra. Se ha desmontado la fabrica de moneda del último de aquellos puntos, que estaba incompleta. La fuerza que marchó á Herminia hizo volar la fabrica de pólvora establecida entre aquel pueblo y Eibar, y se presentaron á indulto á dicha fuerza 41 individuos de los tercios con uno de guias, entregando 26 fusiles con sus municiones. Además en Azpeitia se entregó la música completa de un batallon vizcaíno; consiguieron así cada día ventajas considera-

bles, y destruyéndose todos los medios con que contaba el enemigo para sostener la guerra.»

En Bilbao se han presentado en todo el día de ayer 42 carlistas, 23 de ellos con armas.

(Gaceta del 17 de Febrero.)

Vergara 14 de Febrero (transmitido por Vitoria).—General en Jefe Izquierdo, Ministro Guerra:

«En mi marcha desde Elorrio no ha ocurrido novedad, habiendo dividido sobre Descarga la retaguardia enemiga que salió de aquí esta mañana siguiendo á D. Carlos, que huýó ayer á las dos de la tarde, cuando el fuego anunciaba el duro combate y los defensores de su causa se sacrificaban con tison admirable.

Me constan sus importantes pérdidas, habiendo visto hoy sobre el campo tres oficiales muertos y 18 individuos, cinco de los 11 heridos que con Gorordo se hicieron en Elgueta, más dos Jefes y 57 de tropa que entraron en el hospital de esta villa, donde continúan, habiendo quedado muchos abandonados en el campo y caseríos.

«A la entrada de la poblacion me esperaban Ayuntamiento y Clero, mientras las campanas se echaban á vuelo, y en sus calles y balcones habia numerosa concurrencia en actitud expectante, algun tanto recelosa.

Se inquietan los efectos que pueden haber quedado en esta, y procederé contra los encubridores mientras se destruyen las fabricas de Azpeitia y Azcoitia por los Generales Moriones y Loma, á los que reuniré mañana en Elbáñ para conferenciar y darles órdenes.

Es angustiosa la situacion del enemigo por falta de metálico, escasos víveres, siendo de crear no abundan municiones, faltándole las fabricas, los puertos, y el paso más importante de la frontera. Los Jefes se reúnen mutuamente. Las diputaciones, empleados de administracion y los muchos agregados que abundan

en el campo carlista huyen en inmenso convoy, aumentando la perturbacion y el desconcierto. Así, pues si causas inesperadas no lo impiden, debe esperarse por momentos sufran una descomposicion rápida é irremediable.

Este Ejército está satisfecho de los resultados que obtiene para conseguir la paz deseada, y los ofrece respetuosos á S. M., su Gobierno y á los Representantes de la Nacion.»

Vergara 14 Febrero.—General en Jefe Izquierda Ministro Guerra:

«Se ha presentado Comandante militar de Eibar con cinco hombres, y ayer lo hicieron otras 15, cogiéndose aquí 76 fusiles. En Mondragon se entregaron todos los sedentarios, y la division Alava de nuestro Ejército fué allí recibida con grandes demostraciones de simpatía, repiques, colistes y vivas á la paz, que desean los pueblos, cansados ya y convencidos de ser imposible la guerra.

Por momentos recibo noticias de completa desmoralizacion en que quedaron vizcainos, alavases y cántabros despues del combate de Elgueta, donde sus pérdidas fueron muy superiores á cuanto pude figurarme; y todas sus esperanzas se fundan hoy en guipuzcoanos y navarros.

En este punto y otros varios hemos incluido depósitos de viveres y efectos de guerra, hospitales con numerosos enfermos y heridos que han sido auxiliados.

El General Moriones desde Guetaria dá conocimiento de la presentacion á indulto de un oficial y 25 individuos armados. En Vitoria lo verificaron ayer dos carlistas del G. de Alava, tambien con armas.

El Comandante militar de Miranda participa que el Jefe de la contraguerrilla de aquel punto, despues de una marcha forzada, encontró á la partida carlista que vagaba en Barumbio y Ordoña, que estaba atrinchurada en el monte, detrás de fuertes tapins. Atacada con vigor, y despues de tenaz resistencia, fué desalajada de sus posiciones y dispersada, causándole muchos heridos, cuatro muertos y cogido ocho prisioneros con 15 fusiles y correnjes. La contraguerrilla tuvo un contraguerrillero herido, cuatro contusos, un caballo muerto y dos heridos.»

San Sebastian 16, 2^a 14 t.—Guerra 15 Febrero, 7 t. General Morales de los Rios Ministro Guerra:

«Se ven pasar como para Tolosa 2 cañones de grueso calibre y 30 carretas de municiones, y de esa banda como para Irún muchas familias y bastantes curas.»

Gobierno de provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«Estrella se ha rendido. El bravo General Primo de Rivera en

telegrama fechado á las ocho de la mañana de hoy, trasmitenl Gobierno esta importantísima y fausta nueva. En este último baluarte incuestionable hasta el día, donde el carismo tenia concentrada toda su vida, sus fuerzas y sus esperanzas, abatido ya ante las armas victoriosas de Alfonso XII, ondea el lábaro santo de la libertad y de la civilizacion.

¡Viva el Rey! ¡Viva el Ejército! ¡Viva la nacion pacificada y libre.»

«Una nueva é importantísima victoria ha coronado los generosos esfuerzos del heroico Ejército liberal. Vera y Peña Plata están en poder de nuestras tropas; multitud de prisioneros entre ellos el titulado brigadier Calderon y un numeroso material de guerra, han sido los despojos que atestiguan la derrota de los tenaces enemigos de la libertad.»

HABITANTES DE LA PROVINCIA: por las tan faustas noticias anteriores vereis que mis pronósticos de paz próxima al anunciaros la partida de S. M. el Rey para el Norte, los han convertido en realidades el noble heroismo y generosos esfuerzos de nuestro invencible Ejército.

Lucha por la paz, ventura y libertad de su Patria y nuestro legitimo Rey D. Alfonso XII y la Providencia, siempre justiciera, no podia ménos de darle la victoria.

Su avance será ya un continuado triunfo y la completa derrota de los tenaces enemigos de España y la civilizacion.

¡Gloria, gloria y gratitud eternos á nuestros valerosos soldados y eterno descanso á los que hayan sacrificado sus vidas por la Patria!

¡VIVA EL REY! ¡VIVA EL EJÉRCITO! ¡VIVA LA PAZ!

Leon 19 de Febrero de 1876.—El Gobernador interino, Ubaldo de Azpiázú.

MINAS.

DON UBALDO DE AZPIAZÚ, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Ricardo del Arco y Elías, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Travesía de Rebellado, núm. 4, de edad de 48 años, profesion Minero, estado casado, se ha presentado en la Seccion

de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 12 del mes de la fecha á la una y media de su tarde una solicitud de registro pidiendo diez y ocho pertenencias de la mina de carbon llamada *La M.*, sita en término realengo del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado arroyo de Fuente-escala y linda O. y P. con terreno comun; hace la designacion de las citadas diez y ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el del registro de la mina Polvorina; desde este en direccion N. hasta intostar con la mina Colorada, se medirán 600 metros, de esta al O. 300, y levantando las respectivas perpendiculares se cierra el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Febrero de 1876.—Ubaldo de Azpiázú.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Octubre último, esta Direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de Marzo á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de pilotaje, fábrica, explanacion, afirmado, conservacion y acopios del puente de hierro sobre el río Sil en Villalibre, de la carretera de 2.^o orden de Ponferrada á Orense por su presupuesto de contrata con los aumentos de 252.530 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejorada por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Febrero de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica y tierra del puente de hierro sobre el río Sil en Villalibre, carretera de 2.^o orden de Ponferrada á Orense, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Diputacion provincial.

COMISION PERMANENTE.

Sesion del 30 de Diciembre de 1876.

A los efectos del párrafo 25 art. 64 de la ley provincial, se celebraron las vistas públicas anunciadas para la revision de los acuerdos de los Ayuntamientos de Murias de Paredes y Riaño, con motivo de haberse apelado de los acuerdos dictados respectivamente por uno y otro sobre concesion de terreno sobrante de la vía pública, á Gaspar Garcia Gutierrez y restitucion del patrimonio comunal del apropiado por Manuel Ortiz.

Presentada por Pascual Casado, la renuncia del cargo de peon caminero en la carretera de Leon Astorga, se acordó admitirla, y ponerlo en conocimiento de la Asamblea provincial á los efectos oportunos.

Dada cuenta de la comunicacion del Jefe del provincial á que dá nombre esta ciudad, solicitando recursos para poder adquirir veinticinco instrumentos con destino á la charanga del cuerpo, se acordó hacerla presente que la Comision no cuenta con recursos en el presupuesto para dicho objeto, por lo que se dará cuenta á la

Asamblea provincial el día que se reúna.

No siendo de las atribuciones de la Comisión provincial resolver las reclamaciones que se produzcan por los Recaudadores de arbitrios municipales contra las disposiciones de los Ayuntamientos ó de los Alcaldes, por que siendo en aquel concepto dependientes de los mismos no pueda utilizar el recurso establecido en el artículo 161 de la ley municipal, quedó acordado no haber lugar á la suspensión del apremio expedido contra don Manuel Fernandez Morán, Recaudador de Palacios de la Valduerma ni á conocer sobre el fondo del asunto á que se refiere su reclamación.

A virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 158 de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870, quedó acordado admitir la renuncia de vocal de la Comisión provincial presentada por D. Luis Alonso Vallejo y que le sustituya el primer suplente D. Bernardo Llamazares, elegido por la Diputación, hasta tanto que esta haga uso de la atribuciones que le concede el art. 57.

Adquirida para las honras del difunto Gobernador que fué de esta provincia, D. Francisco de Echánove, la casa y oficio de difuntos del señor Esclava, se acordó, una vez que esta obra no tiene aplicación en la Biblioteca de la Secretaría, donarla al Cabildo Catedral para su Capilla.

Acreditada la demencia de Gregoria Cabo Ortega, vecina de Valderas, se acordó recogerla en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales.

Accediendo á lo solicitado por José Fernandez, vecino de Laguna de Negrillos, se acordó concederle el socorro de cuatro pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Francisco, nacido en 12 de Diciembre último.

Presentada por los Sres. Garzo é hijos, dos cuentas de impresiones ejecutadas para el servicio de las dependencias, importantes á una suma 631 pesetas 50 céntimos, quedó acordado satisfacer esta suma con cargo á la consignación del material de Secretaría.

Remitidas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Corullón, correspondientes al segundo semestre de 1871-72 para los efectos del art. 156 de la ley orgánica; y

Resultando que de las cantidades comprendidas en el pliego de cargos formado á D. Matías Lopez, Depositario cuanteadas, aparecen satisfechas en la Junta provincial del ramo, las relativas á instrucción pública: Que se halla solventado el reparo número 2.º por gastos de quintas; y que el saldo de la cuenta anterior no puede ser objeto de reparo por cuanto figura como primera partida de cargo en la siguiente, quedó acordado que por el Alcalde actual se proceda á exigir de dicho Depositario el reintegro

de las 102 pesetas datadas por suscripción á la *Gaceta* y 65 de alquileres de locales para escuelas, cuyas dos partidas se hallan indocumentadas, remitiendo certificación del ingreso de ambas sumas para que pueda recoger fallo absolutorio en las cuentas de que se trata.

Vistas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Corullón, correspondientes al ejercicio de 1872-73 remitidas por no haber merecido la aprobación de la Asamblea de Asociados; y

Resultando que las obligaciones de Instrucción pública que se suponen en descubierto, se hallan en cuanto al personal y material satisfechas á los maestros, según consta en la Junta provincial del ramo.

Resultando que el pliego de cargos formado en 30 de Mayo último al Depositario D. Matías Lopez, solo asciende á 1.920 pesetas 43 céntimos:

Resultando que la advertencia 1.ª á dicho pliego, puesto que no puede considerarse como reparo, pues estos hab. de recoger precisamente en cantidades concretas:

Resultando que apesar de las excitaciones de esta Comisión, la Junta municipal conviene en la realidad de los gastos sobre los cuales se llamó su atención, sin que se haga mérito de las actas que aquellos produjeran:

Considerando que solo pueden ser objeto de reintegro las partidas indubidablemente satisfechas.

Considerando que no habiendo sido reparado el pago de los libramientos de 28 de Marzo y 10 de Mayo, á favor del Secretario por su asignación, y sido entregados al Depositario para comprender en las cuentas, es presumible que se difera por pagado, así como los maestros y maestras, quedando reducido el crédito, caso de que exista, á la condición de puramente particular; y

Considerando que las seis primeras partidas del pliego de data, sin libramientos, corresponden á gastos necesarios, por más que no sean de abono mediante á estar satisfechos sin las formalidades reglamentarias, se acordó que el reintegro del Depositario en las cuentas de que se trata es de 75 pesetas por suscripción á la *Gaceta*, 80 de alquileres de edificios de escuelas, 20 pesetas del libramiento número 19, cuyo recibí se autoriza con esa cantidad de méuos y 1.499 pesetas 19 céntimos de la relación de pagos sin justificar, componiendo estos reintegros la suma total de 1.674 pesetas 19 céntimos, que el actual Alcalde procederá á exigir del Depositario don Matías Lopez, remitiendo certificación de haber tenido efecto, reservando así al Depositario como á los Maestros y Secretario su derecho para que le deduzcan contra quien vieren conveñirles, el primero por las seis partidas de dicha relación de pagos sin libramientos, y los otros por los recibos libra-

dos, caso de no haber percibido su importe, y advirtiendo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que en lo sucesivo no permita calificaciones como la que contiene el acuerdo de la Junta municipal de 27 de Noviembre último, y procure se guarde la mayor mesura y mejor lenguaje, toda vez que al dirigirse á la Comisión provincial no deben olvidar lo hacen á una de las primeras autoridades de la provincia, la cual además, no necesita excitación para llenar cumplidamente su cometido.

Oñcias de Hacienda.

Administración económica de la provincia de Leon.

CIRCULAR.

Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

IMPORTANTE.

Debiendo admitirse el primer décimo de los títulos representativos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, en pago de cuotas del 4.º trimestre de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial del actual año económico, en conformidad á lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero último,

Ilago saber: Que desde el día 1.º de Marzo próximo hasta 31 del mismo, queda abierta en la Sección de esta Administración económica en las horas ordinarias de oficina, sin exceptuar los días festivos, la reclamación de los cambios de recibos provisionales del referido Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, por los títulos definitivos, con arreglo al art. 7.º de la instrucción publicada en la *Gaceta* del día 50 del citado mes de Enero, y en cumplimiento á la circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 7 del actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia emitirán, bajo su responsabilidad, de mandar sacar copias de esta circular, que fijarán en los sitios más públicos de la población, á fin de que sea conocida de todos los contribuyentes esta disposición de la Superintendencia; cuidando así bien de reproducir los anuncios, caso de ser deteriorados ó arrancados, ó valerse de los demás medios que el uso ó la costumbre hayan establecido, para que nadie pueda alegar ignorancia en servicio tan importante.

Leon 9 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Circular.

El Administrador Depositario de Hacienda pública de Ponferrada, con fecha 15 del actual, manifiesta á esta Administración lo siguiente:

«El Agente interino del Banco de España en este partido, D. Gustavo Urrutia, me dice con esta fecha lo que sigue:—Por consecuencia de haber hecho dimisión del cargo de Agente para la recaudación de contribuciones de este partido administrativo, D. Tomás Méndez,

me he hecho cargo accidentalmente de la expresada dependencia, lo cual participo á V. para su conocimiento y que se sirva ponerlo en el de las Autoridades de su jurisdicción.»

Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que, si lo estima conveniente se abra anunciar dicho nombramiento interino por medio del Boletín oficial de la provincia para que de este modo pueda llegar á conocimiento de todos los que se hallen interesados en la recaudación de contribuciones de este partido.

Lo que he dispuesto darle publicidad por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos, y muy particularmente para los que se hallan interesados en la recaudación de contribuciones del partido á que pertenece D. Tomás Méndez.

Leon y Febrero 20 de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Derechos reales.

CIRCULAR.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 7 de Noviembre del año último, se publica el siguiente Real Decreto:

«Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los actos y contratos anteriores á 1.º de Enero de 1875, exentos del pago del impuesto de hipotecas ó de traslación de dominio, cuya exención terminó en dicho día á virtud de las bases contenidas en el apéndice la tra C de la ley de 28 de Diciembre de 1872, disfrutarán de la expresada exención siempre que los documentos correspondientes se presenten en las oficinas de liquidación del impuesto de Derechos reales y trasmisión de bienes dentro del plazo improrrogable que calculará en 50 de Junio de 1876.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes del presente Decreto, de cuya ejecución queda encargado el Ministro de Hacienda.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes á quienes interesan sus prescripciones, y puedan utilizar los beneficios que en el mismo se conceden.

Leon 18 de Febrero de 1876.—El Jefe económico, José C. Escobar.

Ayuntamientos.

Debiendo ocuparse las Juntas periclitales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento, que ha de servir de base para la darrera de la contribución del año económico de 1876 á 1877, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteración que hayan tenido en su riqueza, en el término de 15 días;

pues pasados sin que lo verifiquen, les parará todo perjuicio.

Armania.
Calzada.
Cubillas de Rueda.
Cubillas de los Oteros.
Campo de la Lombar.
Gradefes.
Murias de Paredes.
Pobladora de Payo Garcia.
Santa Colomba de Curueño.
Solo y Amio.
Villamartin de D. Saicho.
Valderueda.
Zotes.

Alocutio constitucional de Aduanas.

La junta de extincion de langosta de este distrito municipal, ha acordado en sesion de esta dia, que tanto los propietarios del Ayuntamiento como los forasteros o sus colonos o cultivadores que tengan tierras de labor en estado de huelga o eriales en el término de Cazanuevos, acudan á arcarrias á los doce dias de insertado este anuncio en el Boletín oficial, prevenidos de que si así no lo hacen se procederá á verificarlo á su costa, bajo la retribucion que señale la junta, para conseguir de este modo la extincion de la plaga y su minoracion en el estado de cuanto en que se encuentra.

Aduanas 30 de Enero de 1876.—El Alcalde constitucional, José Francisco Cadenas.

Juzgados.

D. Francisco Vicente Escalona, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Gandía, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Comendador ordinario de la misma, y Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente encargo á los señores Notarios de Distrito y Eclesiásticos, Escribanos de Juzgado, Procuradores, Secretarios de los Juzgados municipales y personas encargadas de la espedientaria de efectos timbrados, procedan á retener en su poder si se les presentasen, todos ó parte de los pliegos y sellos que comprenden la factura que se insertará al final y que fueron robados en la ciudad de Oviedo, la noche del 31 de Enero último, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con las personas que los presentasen, para hacerlo despues al de dicha ciudad de Oviedo donde se instruye causa criminal con tal motivo.

Dado en Leon á 12 de Febrero de 1876.—Lic. Francisco Vicente Escalona.—Por mandado de S. Sria., Martin Lorenzana.

Factura de papel de Pagos al Estado, Sellos de Comunicaciones, Pólizas de seguros, Sellos de Giro y de Guerra y papel sellado que ha sido robado en la ciudad de Oviedo en la noche del 31 de Enero de 1876.

Papel de Pagos al Estado.

Docientos pliegos de 5 pesetas, números 94.101 al 94.500.

Idem id. de 12 pesetas 50 céntimos, números 48.701 al 48.900.

Idem id. de 25 pesetas, números 37.001 al 37.200.

Treinta y uno idem de 12 pesetas 50 céntimos, números del 25.801 al 25.851.

Tres idem de 25 pesetas. No pueda determinarse el número.

Doscientos idem de 125 pesetas, números del 5.201 al 5.300 y del 5.711 al 5.800.

Cuarenta idem de 250 pesetas, números del 5.280 al 5.300.

Sellos de Comunicaciones.

Cien mil de 10 céntimos de peseta, números del 258.501 al 259.000.

Treinta mil de 25 céntimos de peseta, números del 15.170 al 15.469

Ocho mil de 50 céntimos de peseta, números del 12.946 al 13.025.

Cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco de 10 céntimos de peseta; 7.700 de 20 idem; 1.800 de 25 idem; 7.000 de 40 idem; 2.000 de 50 idem; 5.200 de una peseta; 200 de 4 idem; y 8 de 10 idem; no puede determinarse el número.

Sellos para Pólizas de Seguros y para recibos y cuentas.

Cincuenta del sello 6.º, números del 190 al 191—2 pliegos.

Cincuenta del 7.º, números del 129 al 150—2 idem.

Cincuenta del 8.º, números del 264 al 265—2 idem.

Ciento del 9.º, números del 151 al 154—4 idem.

Quinientos del 10.º, números del 816 al 835—20 idem.

Mil quinientos del 11.º, números del 4.085 al 4.124—39 idem.

Diez mil de recibos, números del 4.588 al 4.637—50 idem.

Quinientos del 11.º, no se puede determinar el número.

Sellos de Giro.

Ciento setenta y cinco sellos de 5 céntimos de peseta; 1.100 de 10 idem; 329 de 25 idem; 375 de 62 idem; 334 de una peseta 25 céntimos; 754 de 2 pesetas 50 céntimos; 508 de 3 pesetas 75 céntimos; 805 de 5 pesetas; 694 de 6 pesetas 25 céntimos y 850 de 7 pesetas 50 céntimos; no puede determinarse el número.

Sellos de Guerra.

Mil doscientos diez y ocho de 5 céntimos de peseta, y 31.200 de 10 idem.

Papel Sellado.

Cien pliegos del sello 2.º, números 7.026 al 7.125.

Leon 42 de Febrero de 1876.—V.º B.º—Lic. Francisco Vicente Escalona.—El Escribano, Martin Lorenzana.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) El Lic. D. Luis Tegerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y demás funcionarios que constituyen la policía judicial á quien altamente saludo, participo que en el sumario criminal que instruyo en este de mi cargo por robo de los caballerías de la propiedad de Timoteo Pastor, vecino de Revenga, en la noche del 5 para amanecer el 6 de los corrientes, se ha dictado providencia, en la que se dispone dirigir requisitorias á los Sres. Gobernadores de las provincias de Palencia, Burgos, Leon y Zamora, con insercion de las señas de aquellas, para que den las órdenes oportunas á fin de que se publiquen en los Boletines oficiales de su respectiva demarcacion, encargando á la Guardia civil y demás auxiliares y agentes de policía judicial que estén á sus órdenes, procedan á la busca de aquellas y caso de ser halladas, las recojan, deteniendo á los sujetos en cuyo poder se hallen, remitiendo á estos y á aquellas, á mi disposicion, con las precauciones y seguridades convenientes de no justificar su legitima procedencia.

Y para que conste y tenga efecto lo acordado, expido la presente requisitoria en Carrion de los Condes á 11 de Febrero de 1876.—Luis Tegerina Zubillaga.—P. S. M., Lic. Isaac Vazquez Casado.

Señas de las caballerías robadas.

Un caballo rojo, como de seis cuartas de alzada, bien puesto y cerrado, con una pequeña pinta blanca en la frente, en el corbejo izquierdo un poco de falta de carne, en el aleno esquilado á media clla y la cola espantada.

Una yegua de pelo rojo oscuro, de seis cuartas y tres dedos de alzada, marcada en el anca derecha y tambien esquilada á media clla, con la cola espantada.

D. Fabian Gil Perez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se arcan con derecho á una póliza pólizana, de media edad, de cinco cuartas de alzada, que se halla depositada en esta villa, á virtud de providencia dictada por el Juzgado de la misma y se supone robada, ignorando sus autores, para que se presenten en el mismo á deducirlo conforme á derecho.

Dado en Ponferrada á ocho de Enero de 1876.—Fabian Gil Perez.—D. O. de S. Sria., Cipriano Campillo.

Rectificacion.

Al publicarse en el núm. 93, de este Boletín el anuncio para la venta de varias fincas de la propiedad de D. Francisco Rodríguez Santos, para hacer pago de un crédito á D. Crispulo Alonso, ambos vecinos de esta capital, se fijó por error material de copia la cabida de tres hectáreas en la quinta parte de un prado, debiendo ser la trece.

Anuncios particulares.

Se neggla toda clase de valores del Estado, como bonos del Tesoro, 5 por 100 consolidado, ferro-carriles, deuda del personal, resguardos de la Caja de Depósitos, carpetas de intereses vencidos de toda clase de papel del Estado; crédito comercial, peninsular, valores de la requisita de caballos, talones del empréstito de 175 millones, se abonan á 24 por 100.

Leoa: Plaza de los Boteros, número 2, D. Luis Gordia y Sola. 0—14

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remedio árabe para curar infaliblemente los padecimientos congestivos ó nerviosos de la cabeza, los del estómago, del vientro, de los nervios y alteraciones de la sangre.

Tónico por excelencia, altamente higiénico y salutífero, por las enfermedades que evita su uso diario.

Precio 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas.

Depósito central en Madrid, Espoz y Mina, 18, Dr. Morales.—Leon, Morino ó hijo, plaza de la Catedral.—56

AVISO.

Rogamos á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que tienen en descubierto cuenta atresada en la imprenta de este Boletín por impresos llevados á la mano ó remitidos por correo y á quienes hemos dirigido diferentes circulares reclamándoles el importe, se sirvan mandarlo abonar lo ántes que les sea posible, aprovechando la venida á esta capital del comisionado que traiga el Contingente provincial del trimestre corriente; en otro caso nos obligarán á que en lo sucesivo no se remita ninguno de los pedidos que nos dirijan, sino que acompañe el importe; advirtiéndoles al mismo tiempo que si no oyen esta última escitacion amistosa, nos pondrán en el caso de publicar primero sus nombres, para que en lo sucesivo no puedan dirigirse á ningún establecimiento pidiendo impresiones, y despues enviar el apoderado de esta casa á cobrar por la vía ejecutiva los descubiertos, con más los gastos que origine la demanda y dietas de aquel.

Nos vemos en el caso de tomar esta última resolucion, bien á pesar nuestro, en vista del poco caso que han hecho de las reclamaciones anteriores, ocasionándonos con esto graves perjuicios.

A esos malos pagadores que no reconocen las deudas contraídas por anteriores Ayuntamientos, no les volveremos á abrir cuenta, ni remitiremos por correo ningún impreso que se nos pida.

Imprenta de Rafael Garzo é Hijos. Puesto de los Huevos, núm. 14.